



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 1º de diciembre de 1995.

OFICIO CIRCULAR SF-11/95

ASUNTO: **Se informa suspensión de labores durante el periodo vacacional que se indica.**

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE FIANZAS,  
AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,  
INTERMEDIARIOS DE RASEGURO Y DEMAS  
PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A LA  
INSPECCION Y VIGILANCIA DE ESTA  
COMISION.**

Con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que nuestras oficinas permanecerán cerradas desde las 15:00 hrs. del día 15 del presente al 1º de enero de 1996; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de la hora señalada dichos días se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**A T E N T A M E N T E ,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.  
EL PRESIDENTE.**

LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON.

